



RESUMEN DE CONSULTAS AL CORREO ELECTRÓNICO: fondoazulcr@costaricaporsiempre.org

Convocatoria N°1 Fondo Azul Costa Rica

Agradecemos el interés de todas las personas que enviaron sus consultas para participar en la Convocatoria N°1 del Fondo Azul Costa Rica.

Este documento incluye las respuestas a las consultas enviadas a la dirección de correo: fondoazulcr@costaricaporsiempre.org entre el 03 de octubre y el 04 de octubre de 2024. Las consultas se han agrupado por perfil de proyecto.

Además, con el propósito de no comprometer información confidencial, se ha omitido incluir el nombre de las personas u organizaciones que formularon las preguntas.

FA-I-2024-04 Elaboración del Plan de Gestión Pesquera del Área Marina de Manejo del Bicentenario

Pregunta N°1

¿El presupuesto debe contemplar el IVA del 13% o se trabaja en la modalidad de donación similar a los Canjes I y II? De contemplarse el IVA, ¿deberá estar incluido en el monto máximo de US \$ 60 000?

R/ Si el aplicante es una Organización No Gubernamental sin fines de lucro podrá aplicar bajo la modalidad de Acuerdo de Donación, por tanto, no tendrá que generar facturas electrónicas contra desembolso, sino más bien recibos de dinero. En el caso de que el aplicante sea una persona física se firmará un contrato por servicios profesionales en donde se debe de contemplar el pago de IVA del 13% al Ministerio de Hacienda.

Pregunta N°2

El producto 7 hace referencia a "informes financieros periódicos elaborados según el formato establecido por la ACRXS". ¿Se deben rendir informes periódicos y se aplica un control sobre el gasto de los fondos similar al que se realiza con los proyectos de I y II Canje o la empresa implementadora puede ejecutar el presupuesto a discreción bajo la modalidad de consultoría?

R/ Sí, se pretende ejecutar el proyecto bajo una figura de Organización No Gubernamental sin fines de lucro, deberá entregar informes financieros periódicos, incluyendo todos los gastos. Estos gastos podrían ser: salarios, honorarios de servicios profesionales, viáticos, entre otros.



Pregunta N°3

En el apartado 4.2 se indica que la revisión y aprobación de los productos contará con un plazo de 30 días naturales. Considerando la diversidad y secuencia de los productos, ¿es posible proponer un plazo de revisión menor que permita un mejor cumplimiento del cronograma?

R/ Se indica 30 días naturales, basados en que los miembros del Comité Técnico de Seguimiento contarán con 15 días naturales para revisión, a esto se debe de sumar al menos una semana para que el aplicante entregue los productos revisados, más unos días adicionales para que el Comité Técnico de Seguimiento valore los cambios y apruebe el producto. Debido a lo anterior, estimamos un tiempo de 30 días naturales para este proceso.

FA-I-2024-06 Fortalecimiento e implementación del Plan de Monitoreo de Integridad Ecológica del Área de Conservación Marina Coco

Para este perfil de proyecto no se recibió ninguna consulta.